



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 20 de Octubre de 2026

Ref.: Expte. N° 203/26

Iniciador: Vecinos y comerciantes de calle México

Asunto: Nota

Tema: Sobre sentido de circulación de calle México

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Gabriela Paola
S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Estas Comisiones aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante en el Expediente N° 203/26, mediante el cual se modifica la Ordenanza N° XVI – 10 para establecer el doble sentido de circulación en la calle Río Grande y el sentido único de circulación de Este a Oeste (de bajada) en la calle México.

La medida atiende al reclamo presentado por los vecinos y comerciantes frentistas ante las dificultades de maniobrabilidad, la afectación al abastecimiento de mercaderías y los riesgos de transitabilidad derivados de la acentuada pendiente topográfica del sector, contando con el informe técnico favorable de la Dirección de Arquitectura y la posterior elevación del Departamento Ejecutivo Municipal.

Asimismo, la propuesta se fundamenta en la Carta Orgánica Municipal, que faculta a este Honorable Cuerpo a reglamentar el tránsito, la vialidad urbana y el uso de las vías públicas (Arts. 19 inc. 19, 31 incs. c y d, y 108 inc. i), cumpliendo con los principios de técnica legislativa al sustituir de manera explícita el texto de la norma antecedente para preservar la coherencia del ordenamiento jurídico local.

Por estas consideraciones, estas Comisiones aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza adjunto.

*Es todo en cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACION y OBRAS
PÚBLICAS
(Por mayoría)*

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Integrante de Comisión

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión O.P.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrantes de Comisión

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrantes de Comisión



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Se deroga el Artículo 10° de la Ordenanza N° XVI – 10, estableciéndose el doble sentido de circulación (doble mano) en toda la extensión de la calle Río Grande, desde su intersección con la calle Martín Miguel de Güemes hasta la calle Virgen María de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2.- Se modifica el Artículo 11° de la Ordenanza N° XVI – 10, como sentido único de circulación de Este a Oeste a la calle México, desde su intersección con la calle Martín Miguel de Güemes hasta su intersección con la calle Virgen María de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito y la Dirección de Arquitectura y Obras Públicas, la colocación de la cartelería vial correspondiente, la demarcación horizontal y vertical, y la oportuna campaña de difusión preventiva a la comunidad previo a la entrada en vigencia del nuevo esquema de circulación.--

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Someto a consideración de este Cuerpo el presente Proyecto de Ordenanza, derivado del tratamiento del Expediente N° 203/26, iniciado a partir del reclamo presentado por vecinos y comerciantes de la calle México.

Mediante dicha solicitud, los frentistas requirieron la revisión del esquema vial dispuesto oportunamente por la Ordenanza N° XVI - 10. En dicha norma se había fijado el sentido único de circulación de Este a Oeste para la calle Río Grande (Art. 10°) y de Oeste a Este para la calle México (Art. 11°). Sin embargo, la práctica cotidiana demostró severos inconvenientes derivados de las pronunciadas pendientes topográficas de la zona. En particular, la imposibilidad de que los camiones de provisión de mercaderías y materiales de construcción puedan ascender por la calle Río Grande o México en sentido Oeste-Este genera un grave perjuicio comercial y un riesgo constante para el tránsito vehicular y los motovehículos.

Giradas las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal mediante la Nota N° 50/26 del HCD, la Dirección de Arquitectura de la Municipalidad emitió dictamen técnico —respaldado por la elevación del Señor Intendente Municipal Carlos Gustavo Koth en fecha 14 de octubre de 2026—, considerando plenamente viable y técnicamente conveniente la modificación del sentido de circulación. El informe oficial sugiere expresamente habilitar la calle Río Grande con doble sentido de circulación y fijar la calle México con sentido único Este-Oeste (de bajada), resolviendo de manera integral la conectividad y la seguridad vial del sector.

El marco jurídico de la medida se sustenta en la Carta Orgánica Municipal de Puerto Rico. Artículo 19° inciso 19) sobre Competencia material del Municipio en la planificación, regulación y mantenimiento integral del tránsito, la vialidad urbana y el uso de las calles. Artículo 31° incisos c) y d) sobre la Facultad municipal para reglamentar el uso y ocupación de las vías públicas y el tránsito vehicular. Artículo 108° inciso i) sobre la atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante para sancionar y modificar el Código de Tránsito y las normas de ordenamiento vial urbano.

Asimismo, la redacción respeta las reglas del Manual de Técnica Legislativa, sustituyendo de manera explícita el texto de los artículos afectados en la norma madre para garantizar la coherencia del Digesto Jurídico Municipal y evitar contradicciones o lagunas normativas.

Por las razones expuestas, y atendiendo tanto al pedido de la comunidad vecinal como al aval técnico del Departamento Ejecutivo Municipal, solicito la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.